

	MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
--	---	---

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR LA QUE SE REGULA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN GAIA-X ESPAÑA PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA ESPAÑOL DE COMPARTICIÓN DE DATOS

Convocatoria de ayudas: Concesión directa de una subvención nominativa a la Asociación GAIA -X ESPAÑA	Año Convocatoria: 2023
Modalidad: Individual	Ejecución: Plurianual
Título del proyecto: Creación de un ecosistema español de compartición de datos	
Entidad beneficiaria: Asociación GAIA-X España	CIF: G72514771

La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que contempla en la aplicación presupuestaria nominativa 27.08.4671.488 “A la asociación Gaia-X para la creación de un ecosistema español de compartición de datos” la transferencia nominativa a favor de dicha entidad, y de acuerdo con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como demás normativa aplicable, y debido a la necesidad de modificar determinados aspectos de la resolución original de concesión se formula la presente resolución de modificación, a la vista de los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 25 de julio de 2023, se dictó la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se regulaba la concesión directa de una subvención nominativa a la Asociación GAIA-X España, por importe de 1.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.08.4671.488, incluida en los Presupuestos Generales del Estado para la creación de un ecosistema español de compartición de datos.

Se deja constancia de que, pese a que en la resolución original se mencionen referencias de carácter estratégico o contextual al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la presente subvención regulada y objeto de modificación tiene su origen exclusivamente en los Presupuestos Generales del Estado, mediante la aplicación presupuestaria nominativa 27.08.4671.488 “A la asociación Gaia-X para la creación de un ecosistema español de compartición de datos”, y no se encuentra vinculada a financiación con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segundo. – En el apartado séptimo de dicha resolución se establecía que las actividades



	MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
--	---	---

subvencionables debían ejecutarse entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, debiendo realizarse los gastos entre el 1 de agosto de 2023 y el 30 de noviembre de 2025, y efectuarse los pagos hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, el apartado decimoprimer o fijaba que la justificación de la ayuda debía presentarse, como máximo, en el plazo de 30 meses desde la recepción de la transferencia de fondos.

Tercero. – Para garantizar la efectividad, continuidad y sostenibilidad de las actuaciones abordadas por la Asociación Gaia-X España – en alineación con el Kit de Espacios de Datos (2025-2026), que impulsa la incorporación de entidades públicas y privadas a espacios de datos sectoriales –, se considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la subvención nominal hasta el 31 de diciembre del 2026. Esta ampliación resulta esencial para consolidar los avances logrados y continuar motivando a las entidades en la participación de los Espacios de Datos sectoriales, así mismo permitirá abordar de forma prioritaria las actuaciones en marcadas en las actividades subvencionables: 3. Realización de estudios relacionados con la economía del dato, 4. Apoyo para el acceso a servicios tecnológicos de compartición de datos sectoriales y 5. Realización de tareas como acelerador de intermediarios de datos recogidas en la concesión directa de subvención.

Cuarto. – Dada la naturaleza jurídica de la Asociación Gaia-X España como entidad sin ánimo de lucro y considerando la falta de recursos con alta especialización necesarios para abordar con el nivel adecuado de profundidad que se requiere alguna de las actividades subvencionables, resulta necesaria la subcontratación de determinadas actuaciones técnicas y operativas para su correcta actuación.

Cuarto. – La modificación solicitada no supone incremento del importe de la subvención ni modificación sustancial de los objetivos del proyecto, limitándose a adaptar los plazos y a precisar el régimen de ejecución mediante subcontratación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Según establece el artículo 32, apartado 1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. En este caso, ampliación del plazo de ejecución del proyecto para la Asociación Gaia-X España.

Segundo. – De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la



	MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
--	---	---

actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Tercero. – La presente resolución se dicta de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo la Ley 39/2015 y la Ley 38/2003, y se aplicará, en cuanto corresponda, el régimen general de recursos previsto para resoluciones administrativas.

En su virtud,

III. RESUELVE

Primero. – Ampliar el plazo de ejecución de las actividades previstas en el apartado séptimo de la Resolución de 25 de julio de 2023, extendiéndose dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, los gastos subvencionables podrán realizarse hasta el 30 de noviembre de 2026, y los pagos efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. – Establecer un nuevo plazo para la presentación de la cuenta justificativa que comprende desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027.

Tercero. – Incluir la posibilidad de subcontratación, estableciendo que la entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un máximo del 50% del importe total de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos que establece la normativa aplicable.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

PD: Orden TDF /469/2024, de 9 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias

Dña. María González Veracruz

